

*[Faint, illegible handwriting covering most of the page]*

*monbo*

*6.9*

Yo don alonso de castilla y leon Rey de castilla y leon  
 y su tierra e jurisdiccion mando a todos los que oviere en la  
 dicha villa que bays en persona al lugar y sitio de la casa y torre de vici  
 jurisdiccion de la dicha villa y residays en el dho lugar hasta q otra cosa os  
 sea mandado con bara de just e con las armas q los paresiere que  
 personas caual gado uas ganados ropas y cargas y bastimentos que  
 pasaren por el dho sitio y lugar hazyendoles mostiar y hiesaminando  
 con juramento solepne los testimonios y recavados que traen ya todos  
 los que vieren del lugar y partes sospechosas del mal contagioso  
 de peste los hagays boluer y ofendays por bia de armas la vida y entada  
 de esta dicha villa y su jurisdiccion que para todo ello y lo dello anexo y con  
 cerniente os doy poder e comision en forma y mando a qual esquier  
 persona que para hefetuar los usos dho orden fauere e ayuda so pena  
 de destierro perpetuo de la dicha villa y su tierra y de veinte mill mrs por ala  
 camera de su mag fecho en vergara a diez e siete de octubre de mill e quinientos  
 e sesenta e cinco años - vale testado de depia - azeanate e de dezian novala -

Yo don alonso

Por m. del s. alto

Yo el Rey

Alonso

Alonso

Alonso

